

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 10920.-

VISTO:

El Expediente N° CD-016-L-2005; y

CONSIDERANDO:

Que la señora LINARES SUSANA DEL CARMEN, LC. N° 9.996.505, solicita la condonación de los intereses de la deuda que se mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Contribución por Mejoras, por la Obra N° 252, correspondiente a pavimento, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-075-1686-0000.-

Que, asimismo, propone cancelar la deuda mediante un pago de \$15.263,00 (pesos quince mil doscientos sesenta y tres) al contado y el resto mediante un plan de pago consistente en cuotas de \$300 (pesos trescientos) mensuales.-

Que, por todo lo expuesto, es viable condonar los intereses de la deuda y otorgar un plan especial de pago.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 082/2007 emitido por la Comisión Interna de Hacienda Presupuesto y Cuentas, fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 23/2007, el día el 01 de noviembre y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 024/2007, celebrada por el Cuerpo el 15 de noviembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): CONDÓNANSE los recargos e intereses que recaen sobre -----la deuda devengada y no abonada que se mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Contribución por Mejoras, por la Obra N° 252, correspondiente a pavimento, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-075-1686-0000.-

ARTÍCULO 2º): AUTORÍZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar a la señora -----LINARES, SUSANA DEL CARMEN, LC. N° 9.996.505, un plan especial de pago consistente en cuotas de \$300 (pesos trescientos), mensuales, consecutivas y sin intereses, a efectos de que pueda cancelar la deuda que se mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Contribución por Mejoras, por la Obra N° 252, correspondiente a pavimento, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-075-1686-0000.-

- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ARTÍCULO 3º): Los beneficios establecidos en la presente ordenanza están supeditados a que la señora LINARES, SUSANA DEL CARMEN, LC. N° 9.996.505, abone la suma de \$15.263,00 (pesos quince mil doscientos sesenta y tres) al contado y adhiera al plan especial de pago establecido en el Artículos 2º), en un plazo de treinta (30) días, a partir de la notificación por parte del Municipio.-

ARTÍCULO 4º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS QUINCE (15) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE (Expediente N° CD-016-L-2005).-

ES COPIA:
omm.

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
Dr. MARIO CESAR FERRARI
SECRETARIO LEGISLATIVO



FDO: FARIZANO
FERRARI

Ordenanza Municipal N° 10920 /2007
Promulgada Tácitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte N° CD-016-L-05

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1650
Fecha: 11 / 01 / 08